JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

| | |
|---|---|
| PROCESO: | VERBAL PERTENENCIA |
| DEMANDANTE: | DORIS RANGEL DE DIAZ |
| DEMANDADOS: | ALICIA OREJUELA VIUDA DE STERLING Y/O |
| RADICACIÓN: | 2020-00188 |

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

Por secretaria, ordénese la reproducción de los oficios dirigidos a la Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral a las Victimas y al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural -Incoder.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

**Juzgado 1 Civil del Circuito**
**Secretaria**

Cali, 30 DE JULIO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.124_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 485

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Carrera 85 D No. 46 A 65
Bogotá-D.C.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | VERBAL PERTENENCIA |
| DEMANDANTE: | DORIS RANGEL DE DIAZ |
| DEMANDADOS: | ALICIA OREJUELA VIUDA DE STERLING Y/O |
| RADICACIÓN: | 2020-00188 |

Con el presente nos permitimos comunicarles que éste Juzgado por auto de 14 de enero de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia dispuso en su parte pertinente:

"Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, sobre la declaración de pertenencia que aquí se adelanta sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, distinguido con la matricula inmobiliaria # 370-49467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali".

Atentamente,

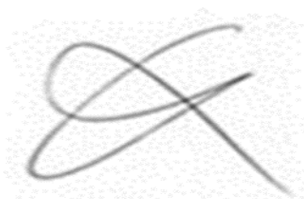

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 486

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL -INCODER
Carrera 12 No. 71 A 53 Oficina 203 Edificio Quinta Camacho
Bogotá-D.C.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | VERBAL PERTENENCIA |
| DEMANDANTE: | DORIS RANGEL DE DIAZ |
| DEMANDADOS: | ALICIA OREJUELA VIUDA DE STERLING Y/O |
| RADICACIÓN: | 2020-00188 |

Con el presente nos permitimos comunicarles que éste Juzgado por auto de 14 de enero de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia dispuso en su parte pertinente:

"Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, sobre la declaración de pertenencia que aquí se adelanta sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, distinguido con la matricula inmobiliaria # 370-49467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali".

Atentamente,

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO